



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	ANA ROSA TORRES DE JACOBO
<b>DEMANDADO:</b>	JUVENAL JACOBO RAMÍREZ
<b>RADICACIÓN:</b>	1995-06180
<b>ASUNTO:</b>	<b>OFICIAR</b>

Agregase y póngase en conocimiento la respuesta del Banco Agrario, en la cual discrimina los depósitos judiciales que registran orden de no pago; igualmente el reporte de títulos adjuntado por la secretaria del juzgado, evidenciándose la existencia de varios títulos pendientes de pago.

Por otro lado, revisado el expediente se encuentra que el proceso terminó por conciliación el 11 de abril de 1996 y, en consecuencia, se comunicó el levantamiento de las medidas cautelares; no obstante, en providencia del 19 de junio de 1997 se decretó el embargo y retención de la suma mensual que devengaba el demandado, para el cumplimiento de las cuotas de abril y mayo de 1997, especificando que los demás descuentos debían ser cancelados directamente a la demandante, orden que no fue cumplida a cabalidad, por lo dicho en el primer párrafo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes deberán manifestar el destino que se le deba dar a los títulos judiciales mencionados, para lo cual se le requerirá. Igualmente, se oficiará al pagador de la empresa INTEREC S.A. para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 1997, en el sentido de que el embargo solamente fue por los dos meses especificados en el oficio no más.

Así las cosas, el Juzgado el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: OFICIAR** al pagador de la empresa INTEREC S.A. para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 1997, con respecto a la vigencia de los descuentos. Por secretaría procédase con las constancias de rigor.

**SEGUNDO: DEJAR EN CONOCIMIENTO** de las partes el reporte de los títulos judiciales. A su vez, requiérase para que se pronuncien sobre el destino del pago de los depósitos pendientes de cobro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta  
providencia en el **ESTADO No. 19**  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA